



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 958

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE ARNOLD DIAZ LISBOA.

PUERTO WILLIAMS,

20.01.2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

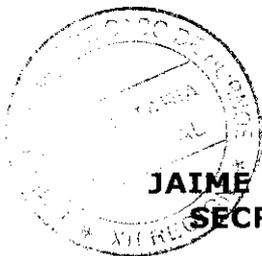
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 04, del 02.01.2014, que aprueba el "Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto *Andrómaca* 2014";
- El contrato a honorarios de fecha **10.12.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don **ARNOLD DIAZ LISBOA**.

DECRETO :

1° APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 10.12.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y don **ARNOLD DIAZ LISBOA**, RUT N° _____, para que realice funciones para el Programa de Empleos D.D.C.: "Proyecto *Andrómaca* 2014".

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIMÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

DVC/CDC/scm.

Distribución:

1. Arnold Díaz Lisboa
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. Contraloría
6. DDC
7. Of. Partes. ✓



República de Chile
Agrupación de Comunas de Cabo de Hornos y
Antártica Chilena
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Desarrollo Comunitario

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 10 días del mes de Diciembre del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y don **ARNOLD ANTONIO DIAZ LISBOA**, chileno, RUT N° [REDACTED], domiciliado en Costanera N° 356 Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato de trabajo a honorarios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a don **ARNOLD ANTONIO DIAZ LISBOA**, para que realice las siguientes labores:

- a) Realizar la mantención y limpieza de áreas verdes.
- b) Realizar el aseo completo de interior y exterior de inmuebles de uso público, como gimnasios, biblioteca, entre otros.
- c) Apoyar las actividades del Departamento de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde el **10 de Diciembre a 31 de Diciembre de 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o don **ARNOLD DIAZ LISBOA** desee poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subroge.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a al Sr. **ARNOLD DIAZ LOSBOA** la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos) impuesto incluido.

El pago se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC. En caso de inasistencia no justificada, se le descontarán los días no trabajados. En caso de 3 faltas injustificadas se terminará inmediatamente el presente contrato, debiéndose pagar proporcionalmente los días en que efectivamente prestó servicios, respecto del mes en que se verificó esta causal de terminación.

LA MUNICIPALIDAD, imputará el costo del pago mencionado a la asignación 215.21.04.000, del "PROGRAMA DE EMPLEOS, Proyecto: *Andrómaca 2014*" del Departamento de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Los servicios de don **ARNOLD DIAZ LISBOA** desarrollarán en jornada asimilable al horario de funcionamiento de la Municipalidad (08:00 a 13:00 hrs. y desde 14:00 a 17.00 horas de lunes a viernes). debiendo registrar su asistencia diariamente en reloj control, para lo cual se le hará entrega de una tarjeta nominada y se descontará las horas de atraso que corresponda.

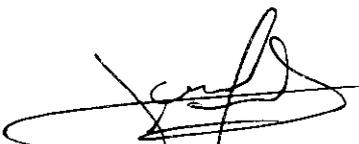
QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

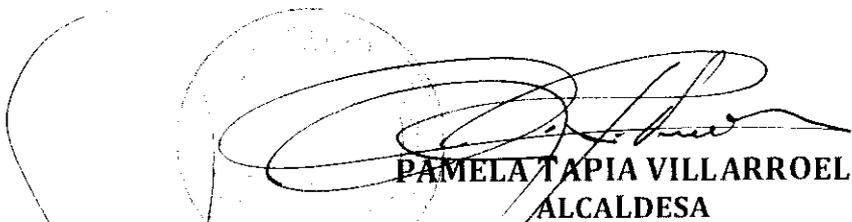
Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y don **ARNOLD DIAZ LOSBOA**.

SEXTO: La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.-

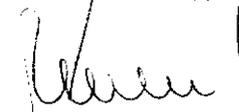
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


ARNOLD DIAZ LISBOA
PRESTADORA DE SERVICIOS


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE